



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de julio del 2025, el Pedido del Regidor Walter Gervacio Carrera - Presidente de la Comisión Especial de Regidores de la Municipalidad Provincial de Oyón, encargada de investigar y fiscalizar las obras: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en I.E. 20073, La Merced del Centro Poblado Viroc, Distrito de Oyón de la Provincia de Oyón del Departamento de Lima", "Creación de Pistas y Veredas en el Barrio de Nuevo Horizonte y Calles Aledañas del Distrito de Oyón - Provincia de Oyón - Departamento de Lima", "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas en el Barrio de Capillapata y Calles Aledañas del Distrito de Oyón - Provincia de Oyón - Departamento de Lima",,, quien solicita se prorrogue 60 días hábiles el plazo para la presentación del informe final ante el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Acuerdo de Concejo N°097-2025, de fecha 23 de mayo del 2025, se aprobó y conformó la Comisión Especial de Regidores de la Municipalidad Provincial de Oyón, que se encargará de investigar y fiscalizar las obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Oyón, con el objeto de evaluar y proponer acciones correctivas y/o legales, respecto de las siguientes obras: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en I.E. 20073, La Merced del Centro Poblado Viroc, Distrito de Oyón de la Provincia de Oyón del Departamento de Lima", "Creación de Pistas y Veredas en el Barrio de Nuevo Horizonte y Calles Aledañas del Distrito de Oyón - Provincia de Oyón - Departamento de Lima", "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas en el Barrio de Capillapata y Calles Aledañas del Distrito de Oyón - Provincia de Oyón - Departamento de Lima", obras que se encuentren inconclusas, paralizadas o presuntamente abandonadas. Siendo sus integrantes de la Comisión Especial a los siguientes regidores: - Reg. Walter Gervacio Carrera - Presidente, Reg. Mirian Margot Girón Cairo - Secretario y Reg. Hugo César Tisoc Porras - Miembro. Asimismo, se encargó a la Comisión Especial realizar las siguientes funciones: 1.- Identificar el total de obras públicas presuntamente ineficientes u observadas por parte de la población. 2.- Solicitar información técnica, legal, presupuestal y contractual a las áreas correspondientes. 3.- Visitar in situ, las obras presuntamente ineficientes u observadas por parte de la población para verificación física. 4.- Determinar las causas de las obras públicas presuntamente ineficientes u observadas por parte de la población. 5.- Identificar posibles responsabilidades administrativas, civiles o penales. 6.- Formular un informe detallado con conclusiones y recomendaciones. Y se estableció un plazo de 45 días hábiles para la presentación del informe final ante el Concejo Municipal, prorrogable por acuerdo de Concejo hasta por 60 días adicionales, (...);

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, el Regidor Walter Gervacio Carrera - Presidente de la Comisión Especial de Regidores de la Municipalidad Provincial de Oyón, encargada de investigar y fiscalizar las obras: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en I.E. 20073, La Merced del Centro Poblado Viroc, Distrito de Oyón de la Provincia de Oyón del Departamento de Lima", "Creación de Pistas y Veredas en el Barrio de Nuevo Horizonte y Calles Aledañas del Distrito de Oyón - Provincia de Oyón - Departamento de Lima", "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas en el Barrio de Capillapata y Calles Aledañas del Distrito de Oyón - Provincia de Oyón - Departamento de Lima", quien solicita se prorrogue 60 días hábiles el plazo para la presentación del informe final ante el Concejo Municipal. Pedido que efectúa a razón de que a la fecha aun no se cuentan o se les ha remitido recién la información o documento que han solicitado a las áreas administrativas de la municipalidad el cual a retrasado sus labores para realizar el informe dentro del plazo establecido en el Acuerdo de Concejo;

Que, Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal: numeral 15) Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento y el numeral 22) Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. Asimismo, al artículo 10° de la LOM, establece que es atribución y obligación de los regidores: numeral 4) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;



Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Oyón, en su artículo 26°, establece: el Concejo Municipal ejerce sus funciones de fiscalización y vigilancia a través de las siguientes modalidades: c) Las Comisiones Especiales en los casos específicos para los que fueron designados por el pleno del concejo. Asimismo, el Art. 30° del mismo reglamento, establece: que las comisiones ordinarias y especiales, designadas por el concejo municipal, para casos específicos, deberán ser atendidas en un plazo máximo de siete (07) días hábiles con la información solicitada; Asimismo, podrán acceder de manera directa a las áreas pertinentes en horas de oficina e incluso, cuando el caso lo amerite en horas y días no laborables.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar se prorrogue por 60 días hábiles el plazo para que la Comisión Especial de Regidores de la Municipalidad Provincial de Oyón, encargada de investigar y fiscalizar las obras: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en I.E. 20073, La Merced del Centro Poblado Viroc, Distrito de Oyón de la Provincia de Oyón del Departamento de Lima”, “Creación de Pistas y Veredas en el Barrio de Nuevo Horizonte y Calles Aledañas del Distrito de Oyón - Provincia de Oyón - Departamento de Lima”, “Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas en el Barrio de Capillapata y Calles Aledañas del Distrito de Oyón - Provincia de Oyón - Departamento de Lima”, a fin que formule su informe detallado con conclusiones y recomendaciones ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que el plazo de la Prorroga otorgada rige a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo al presidente de la Comisión Especial y áreas administrativas de esta corporación municipal. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la Casa Municipal, a los veinticinco de julio del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL